



# PERIÓDICO OFICIAL

## DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Fundado en 1867

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el solo hecho de publicarse en este periódico. Registrado como artículo de 2a. clase el 28 de noviembre de 1921.

**Directora: Lic. Jocelyne Sheccid Galinzoga Elvira**

Juan José de Lejarza # 49, Col. Centro, C.P. 58000

OCTAVA SECCIÓN

Tels. y Fax: 3-12-32-28, 3-17-06-84

**TOMO CLXXXIV**

**Morelia, Mich., Lunes 27 de Noviembre de 2023**

**NÚM. 33**

### CONTENIDO

#### H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PARACHO, MICHOACÁN

#### MONTOS Y RANGOS DE OBRA PÚBLICA 2023

#### ACTA NÚMERO 9

En la población de Paracho, Michoacán, siendo las 18:00 dieciocho horas, del día 15 de marzo del año 2023 dos mil veintitrés, con fundamento en los artículos 14, 35 fracción I, 36, 37, 38 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, y los artículos 6, 9, y 10 del Reglamento Interno de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones del H. Ayuntamiento de Paracho, Michoacán, fuimos convocados en la sala de juntas del Ayuntamiento de Paracho, Michoacán, con domicilio en la plaza principal, sin número, colonia Centro, de esta población, los miembros del Honorable Ayuntamiento de Paracho, Michoacán, así como el Secretario del Ayuntamiento, Lic. Miguel Ángel Pascual Sierra, quien hará constar la celebración de la Quinta Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento Constitucional de Paracho, Michoacán:

#### ORDEN DEL DÍA

- 1.-...
- 2.-...
- 3.-...
- 4.-...
- 5.- *Propuesta para su análisis, discusión y en su caso aprobación para autorizar los Montos relacionados con los Rangos legalmente previstos para la asignación y ejecución de Obra Pública, para el Municipio de Paracho, Michoacán. para el Ejercicio 2023.*
- 6.-...

Secretario.- El punto número 5 del Orden del día, corresponde a la Propuesta para su análisis, discusión y en su caso aprobación para autorizar los Montos relacionados con los Rangos legalmente previstos para la asignación y ejecución de Obra Pública, para el Municipio de Paracho, Michoacán. Para el Ejercicio 2023.

**Responsable de la Publicación**  
Secretaría de Gobierno

#### DIRECTORIO

**Gobernador Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo**

Mtro. Alfredo Ramírez Bedolla

**Secretario de Gobierno**

Dr. Elías Ibarra Torres

**Directora del Periódico Oficial**

Lic. Jocelyne Sheccid Galinzoga Elvira

Aparece ordinariamente de lunes a viernes.

Tiraje: 40 ejemplares

Esta sección consta de 4 páginas

Precio por ejemplar:

\$ 33.00 del día

\$ 43.00 atrasado

**Para consulta en Internet:**

[www.periodicooficial.michoacan.gob.mx](http://www.periodicooficial.michoacan.gob.mx)

[www.congresomich.gob.mx](http://www.congresomich.gob.mx)

**Correo electrónico**

[periodicooficial@michoacan.gob.mx](mailto:periodicooficial@michoacan.gob.mx)

Presidente. - Señoras y señores miembros del Cabildo siendo las 19:10 diecinueve horas con diez minutos del día 15 de marzo de 2023, se da por terminada esta Quinta Sesión Ordinaria. hago constar.- Secretario del Ayuntamiento Lic. Miguel Ángel Pascual Sierra.- Firman al margen y al calce los que en ella intervinieron.

Mtro. Eric Rene Padilla Andrés, Presidente Municipal.- Lic. Cristina Morales Chavira, Síndica Municipal.- Regidores: C. Juan Carlos Vera Herrera, Lic. Paola Itzayana Martínez Diego, L.E.F Noé Zalapa Ramírez, QFB. Imelda Montserrat Hernández Zúñiga, Ing. Gonzalo Hernández González, Ing. María de La Luz Vidales Vázquez, C. Eduardo Saucedo Barajas, Lic. Laura Elizabeth Moreno Equihua, Profra. Ma. del Rosario Barajas Zepeda, Profr. Álvaro Pascual Zalapa.- Lic. Miguel Ángel Pascual Sierra, Secretario del Ayuntamiento. (Firmados).

CC. Integrantes del H. Ayuntamiento de Paracho, Michoacán. Presentes.

C. Juan Carlos Vera Herrera, Presidente Municipal, con fundamento en los artículos 115 fracciones, I, II y III inciso g) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 111, 112 y 123 fracción V inciso g), 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 2, 14, 35 fracción II, 40 inciso a), fracción I, inciso b), fracción XII, inciso c), fracción I y 170 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo; artículos 4, 5, fracción V y 29 41 del Reglamento Interno de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones del H. Ayuntamiento de Paracho, Michoacán, me permito presentar a consideración del Pleno de este Ayuntamiento el siguiente:

**ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA LA AUTORIZACIÓN DE LOS MONTOS Y RANGOS PARA LA ASIGNACIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, ASÍ COMO PARA LAS ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, PARA EL MUNICIPIO DE PARACHO, MICHOACÁN;**

al tenor de los siguientes:

#### CONSIDERANDOS

**PRIMERO.** Que, atento a lo dispuesto por el artículo 23, fracción I, de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la misma para el Estado de Michoacán de Ocampo y sus Municipios, señala que el Ayuntamiento y entidades paramunicipales, para la realización de las obras públicas o prestación de servicios relacionados con estas, seleccionarán de entre los procedimientos que a continuación se señalan, aquél que de acuerdo con la naturaleza de la contratación asegure las mejores

condiciones:

- a) Licitación Pública;
- b) Invitación Restringida; y,
- c) Adjudicación directa.

Mandato aquel, que resulta de observancia obligatoria para este Ayuntamiento, en cuanto autoridad responsable del gobierno municipal, investida de personalidad jurídica para la contratación de los servicios necesarios para cumplir con las funciones públicas encomendadas esencialmente, tanto por la Constitución General de la República, como por la propia de esta entidad.

En este orden de ideas, y en atención a los propósitos de los precitados cuerpos normativos, para dotar de legalidad y legitimidad al procedimiento inherente a la adjudicación de obras para su ejecución por conducto de terceros, así como para asegurar la debida imparcialidad en su desarrollo, es menester que dicho procedimiento se lleve a cabo con apego al marco normativo. Lo que, a más de ello, encuentra justificación en el compromiso asumido por esta administración municipal de optimizar y ejercer de manera efectiva y responsable los recursos públicos.

**SEGUNDO.-** Atendiendo a los razonamientos precedentes, surge la necesidad de establecer con claridad cuáles son los rangos de adjudicación de cada procedimiento de adquisición y contratación para el año 2023 dos mil veintitrés, de conformidad con el valor de la UMA.

**TERCERO.-** Que, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 115, fracciones I y II, en relación con la fracción III, inciso g), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la legal competencia para conocer y resolver el presente asunto, corresponde al Pleno del Honorable Ayuntamiento de Paracho; lo que se sustenta, además, en los preceptos 123, fracción V, inciso g), de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, así como en los diversos 2, 14, 35 fracción II, 40 inciso a), fracción I, inciso b), fracción XII, inciso c), fracción I y 170 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo; artículos 4, 5, fracción V y 29 41 del Reglamento Interno de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones del H. Ayuntamiento de Paracho, Michoacán; sometiendo a consideración del Pleno de este Honorable Ayuntamiento, los siguientes:

#### ACUERDOS

**Primero.-** Se aprueban los Montos y Rangos para la Asignación y Ejecución de Obra Pública y Servicios Relacionados con las mismas, así como para las Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de servicios de Bienes Muebles e Inmuebles para el Ejercicio Fiscal 2023, para el Municipio de Paracho, Michoacán, asignados de la

siguiente manera:

LOS MONTOS Y RANGOS PARA LA ASIGNACIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRA PÚBLICA		
	Monto Mínimo	Monto Máximo
Adjudicación directa	\$1.00	\$1,000,000.00
Invitación restringida	\$1,000,001.00	\$3,000,000.00
Licitación pública	\$3,000,001.00	En adelante

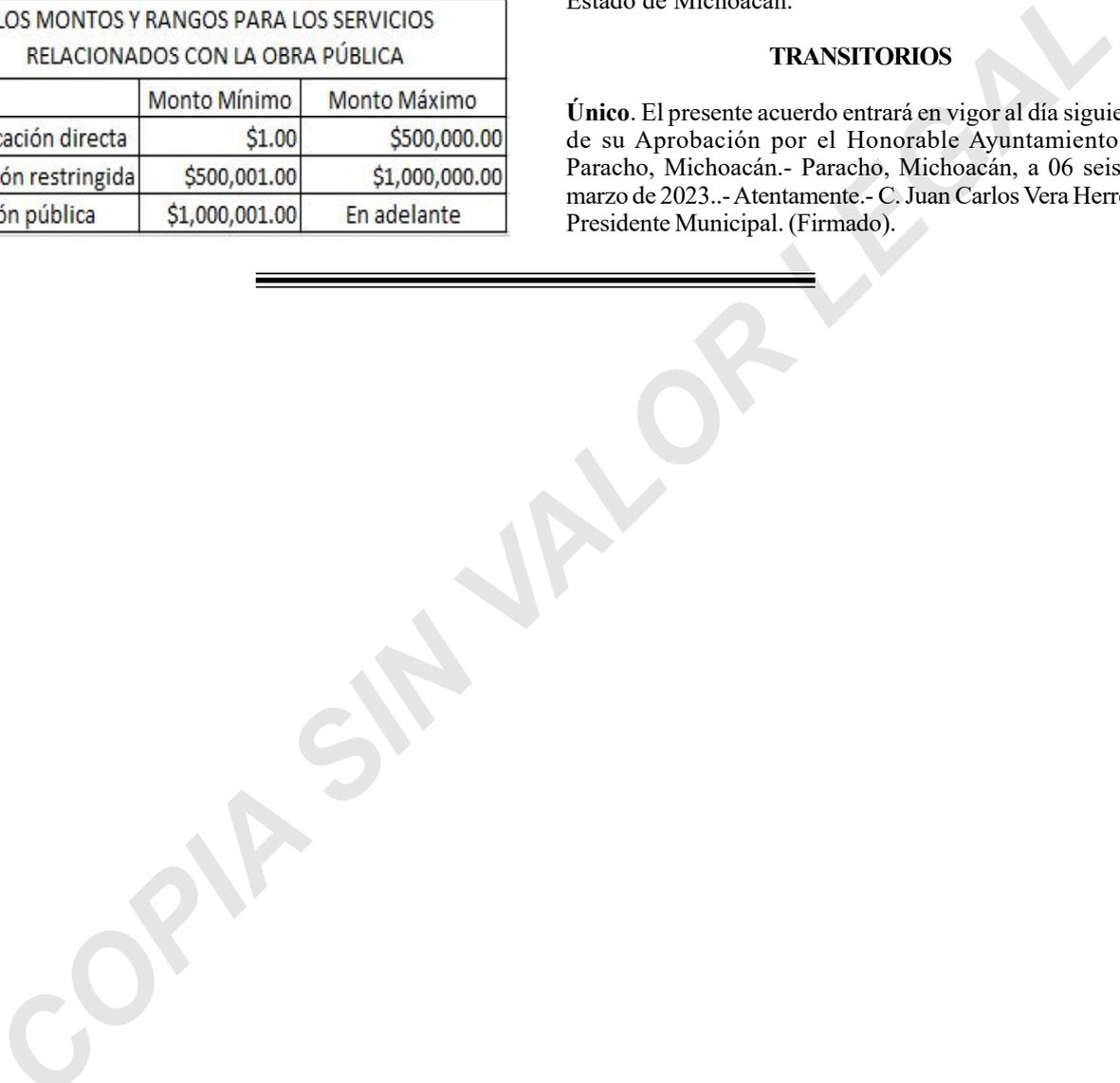
LOS MONTOS Y RANGOS PARA LOS SERVICIOS RELACIONADOS CON LA OBRA PÚBLICA		
	Monto Mínimo	Monto Máximo
Adjudicación directa	\$1.00	\$500,000.00
Invitación restringida	\$500,001.00	\$1,000,000.00
Licitación pública	\$1,000,001.00	En adelante

LOS MONTOS Y RANGOS PARA LAS ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES		
	Monto Mínimo	Monto Máximo
Adjudicación directa	\$1.00	\$100,000.00
Invitación restringida	\$100,001.00	\$2,000,000.00
Licitación pública	\$2,000,001.00	En adelante

**Segundo.** Se instruye a su publicación, en términos legales, en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán.

**TRANSITORIOS**

**Único.** El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su Aprobación por el Honorable Ayuntamiento de Paracho, Michoacán.- Paracho, Michoacán, a 06 seis de marzo de 2023.- Atentamente.- C. Juan Carlos Vera Herrera, Presidente Municipal. (Firmado).





"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

COPIA SIN VALOR LEGAL